

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO



Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Cédula de citación

En el juicio de faltas número 997-67, seguido a virtud de denuncia de Enrique Cobreros Nuevo y Alvaro Gallo Trabadelo, por estafa, contra Félix Artalejo Colmenero, de 18 años, soltero, hijo de Angel y Felicita, natural de Verín y vecino de Gijón, y actualmente en ignorado paradero, se mandó citar a éste a medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día quince de enero próximo, a las nueve horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a la celebración del juicio.

Y para su inserción en el citado Boletín, expido la presente que firmo en Gijón, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo y su partido, en providencia de esta fecha admitió a trámite demanda de juicio declarativo de menor cuantía propuesta por el Procurador don Luis Miguel García Bueres a nombre de "Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara, S. A.", contra Hidrocarburos Asturianos, S. A. Fábrica de Derivados del Alquitrán, cuyo actual domicilio se ignora, sobre pago de ciento dos mil seiscientos veinte pesetas, acordó se emplazase

a medio de la presente a dicha Sociedad demandada en la persona de su Director, Gerente o quien legalmente la represente, para que si le conviene comparezca y se persone en autos en el término improrrogable de nueve días, previniéndole que si no lo verifica le parará el debido perjuicio, y se le advierte que tiene a su disposición en Secretaría las copias simples de la demanda y documentos acompañados.

Oviedo, veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.

—:—

Edictos

Don César Alvarez Linera Uría, Magistrado - Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Por el presente edicto hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación de don Jesús Díaz Colunga, S. R. C., Maderas Colunga, contra don Francisco Bautista Gordillo, he acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

1.º—Un automóvil marca Renault 8, matrícula M-482.315, valorado en 50.000 pesetas.

2.º—Una máquina de machimbrar marca Guillet, de 15 HP, valorada en 25.000 pesetas.

3.º—Otra máquina de machimbrar marca Guillet, de 18 HP, valorada en 30.000 pesetas.

4.º—Una máquina de aserrar, de 70, número 3.326, valorada en pesetas 20.000.

5.º—Una máquina de escribir Hispano Olivetti, Lexicón 80, modelo GT, valorada en 2.500 pesetas.

6.º—Una máquina de calcular

eléctrica, marca Hispano Olivetti, modelo GT, valorada en 10.000 pesetas.

7.º—El derecho de arriendo y traspaso del local bajo donde tiene instalado el negocio el demandado, sito en la calle Meneses, sin número, de Madrid, valorado en 30.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 20 de enero próximo y hora de las 12 de su mañana.

El tipo de subasta será el de la tasación, con la rebaja del 25 por ciento.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

Por lo que se refiere al derecho de arriendo y traspaso no se aprobará el remate hasta que transcurran treinta días de la notificación del remate al dueño del inmueble, para que pueda ejercitar el derecho de tanteo y el adjudicatario contraerá la obligación de continuar por un año en dicho local con el mismo tipo de negocio que tiene en la actualidad.

Dado en Oviedo, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — César Alvarez Linera Uría.—El Secretario.

—:—

Don César Alvarez Linera Uría, Magistrado - Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan au-

tos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Luis Miguel García Bueres, en nombre y representación de la Sociedad Industrial Santa Bárbara, S. A., domiciliada en Oviedo, contra Hidrocarburos Asturianos, S. A., domiciliada en Tudela Veguín, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

"Una finca llamada "Corindio", en Tudela Veguín, término municipal de Oviedo, de 25 áreas de superficie, que limita: norte, Ferrocarril de la Renfe; sur, río Nalón; este, edificación de Hidrocarburos Asturianos, y oeste, herederos de Vicente Arbesú y Fermín Alonso, inscrito al folio 71 del tomo 1.170, libro 551 de Oviedo, finca 22.146 duplicado, inscripción 4.ª, valorada en 960.000 pesetas."

Condiciones de la subasta

La subasta se celebrará el día 31 del próximo mes de enero de 1968, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

El tipo de subasta será el de la tasación.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

Las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere, quedarán subsistentes, no empleándose el precio de la subasta a su extinción y quedando subrogado el adjudicatario, y la certificación de cargas y los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Oviedo, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — César Alvarez Linera Uría.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Jesús González Peña, Magistrado de Trabajo de Mieres.

Hago saber: Que en autos de esta Magistratura de Trabajo número 726 de 1967, sobre silicosis, seguidos a instancia de Secundino García García, contra Mina Esther y Carmona, en la persona de su propietario don José María Ajuria Nuño, y otros, y cuyo patrono se halla en paradero desconocido, se ha señalado para la celebración del correspondiente acto de juicio el día veintinueve de enero próximo, a las doce y media de su mañana.

Por el presente se cita al repetido don José María Ajuria Nuño, en paradero desconocido, a fin de que comparezca ante esta Magistratura en los citados día y hora.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, para que sirva de citación al demandado don José María Ajuria Nuño, expido el presente en Mieres, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.— Jesús González Peña.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Se hace público para general conocimiento, que los artículos de consumo que en esta provincia tienen fijado precio tope de venta al público, son los siguientes:

Arroz selecto, 13,30 pesetas kilo.
Arroz clase "primera", 13,20 pesetas kilo.
Azúcar, 15,50 pesetas kilo.
Aceite de soja envasado, 23,00 pesetas litro.

Café extranjero tostado:
Clase superior, 165 pesetas kilo.
Clase corriente, 147 pesetas kilo.
Clase africano, 119 pesetas kilo.
Torrefacto, clase superior, 153 pesetas kilo.
Torrefacto, clase corriente, 137 pesetas kilo.
Torrefacto, clase africano, 112 pesetas kilo.

Café español tostado:

Clase Duboski, 126 pesetas kilo.
Clase Robusta, 119 pesetas kilo.
Clase Liberia, 117 pesetas kilo.
Torrefacto, clase Duboski, 117 pesetas kilo.
Torrefacto, clase Robusta, 112 pesetas kilo.
Torrefacto, clase Liberia, 109 pesetas kilo.

Pan, modelación obligatoria:

Flama, pieza de 800 gramos, 6,80 pesetas.
Candeal, pieza de 800 gramos, 7,10 pesetas.

Carne fresca de vacuno:

Ternera, clase primera, 160 pesetas kilo.
Ternera, clase segunda, 110 pesetas kilo.
Ternera, clase tercera, 70 pesetas kilo.
Vacuno menor, clase primera, 120 pesetas kilo.
Vacuno menor, clase segunda, 85 pesetas kilo.
Vacuno menor, clase tercera, 50 pesetas kilo.

Carne fresca de cerdo:

Lomo con hueso, 140 pesetas kilo.
Jamón con hueso y tocino, 75 pesetas kilo.
Paletilla con hueso, 70 pesetas kilo.
Cabecera de lomo, 60 pesetas kilo.
Costilla, 60 pesetas kilo.
Panceta, 40 pesetas kilo.
Uñas, 36 pesetas kilo.
Tocino, 10 pesetas, y recortes, 7 pesetas kilo.

Carne congelada de vacuno:

Clase primera, 79,00 pesetas kilo.
Clase segunda, 56,00 pesetas kilo.
Clase tercera, 28,00 pesetas kilo.

Carne congelada de cerdo:

Jamón limpio sin hueso, 110 pesetas kilo.
Lomo y solomillo, 110 pesetas kilo.
Paletilla sin hueso, 70 pesetas kilo.
Lacón con hueso, 60 pesetas kilo.
Cabecera de lomo, 60 pesetas kilo.
Panceta, 50 pesetas kilo.
Costilla, 40 pesetas kilo.
Uñas, 30 pesetas kilo.
Tocino, 25 pesetas kilo.
Recortes, 15 pesetas kilo.
Hueso blanco, 5 pesetas kilo.

Pescado congelado:

Merluza de más de 2,400 kilogramos, centro troceado, 48 pesetas kilo.
Merluza de 1,500 a 2,400 Kg., centro troceado, 44 pesetas kilo.
Pescadilla de 0,800 a 1,500 kilogramos, por pieza, 34 pesetas kilo.
Pescadilla de 0,500 a 0,800 kilogramos, por pieza, 32 pesetas kilo.
Pescadilla de 0,250 a 0,500 kilogramos por pieza, 30 pesetas kilo.

Se advierte, una vez más, que dichos precios no pueden ser incrementados por ningún concepto.

Oviedo, 29 de diciembre de 1967.
El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 20.424, incoado a instancia de Electra Niserías, en la que solicita autorización administrativa para instalar cinco líneas eléctricas a 5 KV. y trece centros de transformación para la electrificación de los pueblos del t. m. de Peñamellera Alta.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas ha resuelto:

Autorizar a Electra de Niserías para establecer las instalaciones eléctricas que se relacionan en la condición 6.^a de esta resolución.

La presente autorización, se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria con las siguientes condiciones:

Primera.—Esta autorización sólo es válida para el peticionario, sin perjuicio de lo prevenido en el número dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967 de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias.

Segunda.—No podrán comenzarse las obras sin la aprobación del proyecto de ejecución, a cuyo efecto, por el peticionario, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Tercera.—Para la ocupación de bienes de propiedad particular, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, con cuyos propietarios no se haya convenido libremente la adquisición o indemnización amistosa, se estará a lo dispuesto en los capítulos IV, V y VI del Reglamento de 20 de octubre de 1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, a cuyo efecto, por el peticionario, se presentará la documentación señalada en el artículo 15 del mismo.

Cuarta. — No podrán introducirse

modificaciones de las características generales de las instalaciones que se autorizan, sin previa autorización administrativa.

Quinta.—Las instalaciones que se autorizan, deberán estar dispuestas para su puesta en marcha, en el plazo máximo de seis meses contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando obligado el peticionario a comunicar a esta Delegación de Industria la terminación de las mismas, con la advertencia de que no podrán entrar en funcionamiento sin que, cumplido este trámite, se levante el acta de puesta en marcha.

Sexta.—Las instalaciones a que afecta esta resolución, se ajustarán, en sus características generales, al anteproyecto que ha servido de base para la tracción del expediente denominado "Electrificación de todos los pueblos del concejo de Peñamellera Alta", suscrito en Oviedo en febrero de 1967, por el Perito Industrial don José Luis García Fernández, y serán las siguientes:

Cinco líneas de transporte de energía eléctrica, aéreas, tsifásicas, a 5 KV., en funcionamiento en principio a 2 KV., en cobre de 4 mm. de diámetro, sobre aisladores para 5 KV. y apoyos de madera. Vano Medio de 40 m., de las siguientes longitudes:

Línea número 1.—Niserías-Ruenes de 6.000 m. y ampliación a Rozagás, de 2.000 m.

Línea número 2.—Niserías-Llonín, de 2.5000 m.

Línea número 3.—Niserías-Mier, de 1.5000

Línea número 4.—Trescares-Carabés-Oceño, de 7.000 m.

Línea número 5.—Bores-Candaliega, de 2.000 m.

Trece estaciones transformadoras, tipo intemperie de 5-5-50-8-12-25 12-12-5-20-30-15-12 y 20 KVA. a 2/022-0125 KV, en Niserías, Besnes Alles, Trespalacios, La Cuesta, Río Santa María, Ruenes, Rozagás, La Candaliega y Tomás, Llenín Mier, Trescares, Carabés y Oceño, respectivamente.

Séptima.—A efectos de lo dispuesto en la condición 2.^a de esta resolución, se presentarán separadamente las separatas de cruzamiento con caminos vecinales, carreteras y ríos, compuestas de plano detallado y memoria justificativa, para su remisión a la Jefatura Provincial de Carreteras Comisaría de Aguas del Norte de España y Diputación provincial a efectos del condicionado que han de imponer para la aprobación del proyecto de ejecución.

La presente resolución caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Oviedo, 18 de diciembre de 1967.
El Ingeniero Jefe.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Jaime Pérez García, vecino de Hervederas, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, solicita autorización administrativa para la reconstrucción de un muro en la margen derecha del río Bárcena, para protección de la finca llamada Prado del Río.

Dicho muro tendrá una longitud de 20 metros y una sección rectangular de 1,00 metros de altura y 0,50 de anchura, y será reconstruido de mampostería.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Tineo, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle de Asturias, 8, 1.º, en donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 25 de noviembre 1967.
El Comisario Jefe, A. Dañobeitia Olondris.

SEGUNDA JEFATURA REGIONAL DE CARRETERAS

Servicio Regional de Construcción Expropiaciones

Anuncio

De acuerdo con el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y el 17 del Reglamento dictado para su aplicación, se acuerda la publicación de la relación de bienes afectados por las obras de "Autopista Oviedo-Gijón-Avilés, tramo de Oviedo a Lugones de la C. N. 630 de Gijón a Sevilla", término municipal de Llanera, a fin de que los titulares puedan aportar durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio, cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores y formular alegaciones sobre el estado material y legal de los bienes.

Relación que se cita

Relación nominal de fincas que en el término municipal de Llanera, han de ser expropiadas con motivo de las obras de "Autopis-

ta Oviedo-Gijón-Avilés, tramo de Oviedo a Lugones de la C. N. 630 de Gijón a Sevilla", cuyos números, clase, propietario y arrendatarios se expresan a continuación:

Finca número 97. — Prado 1.º Ovidio Alvarez Hevia.

Finca número 98. — Prado 1.º Raimundo Antuña Sánchez.

Finca número 98-1. — Prado 1.º Ayuntamiento de Posada de Llanera.

Finca número 99.—Monte alto. Viuda de Julián Rodríguez.

Finca número 100.—Monte alto. Viuda de Julián Rodríguez.

Finca número 101.—Monte alto. Aurelio Rodríguez y Alvaro Fernández.

Finca número 101-1.—Monte bajo. Manuel Alonso Fernández.

Finca número 108.—Monte alto y prado. 1.º José Martínez Martínez.

Finca número 109.—Prado. Carmen Polo Franco. Dorita Rodríguez Martínez y Manuel Carril.

Finca número 110.—Monte alto. Manuel Rodríguez Martínez.

Finca número 111. — Prado y monte bajo. Herederos de Benjamín Laurés.

Finca número 112.—Monte bajo. Herederos Ceferino Junquera Muñiz. Olvido Junquera Sánchez.

Finca número 113.—Monte bajo. Herederos de Valienta Junquera. Olvido Junquera Sánchez.

Finca número 114.—Monte bajo. Valentín Junquera. Olvido Junquera.

Finca número 115. — Prado 1.º José Manuel González Sirgo.

Oviedo, 26 de diciembre de 1967.
El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

4.ª Jefatura Regional - Oviedo

Solicitudes de servicios mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la unificación de las concesiones de servicio de transporte de viajeros por carretera entre: Arriendas-Covadonga, e hijuelas; Cangas de Onís, e hijuelas. Arenas de Cabrales-Llanes, por La Borbolla, e hijuelas; y Arenas de Cabrales-Llanes, por Posada, e hijuelas, por Sacramento Llana Llana, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir

de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la 4.ª Jefatura Regional durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la 4.ª Jefatura Regional el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente a la Excelentísima Diputación Provincial a los Ayuntamientos de Arriendas; Cangas de Onís; Onís; Cabrales y Llanes; y Sindicato Provincial de Transporte y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se menciona por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita. Turismo y Transporte, S. A., don Narciso Díaz Muñiz, don Emilio García Fernández.

Oviedo, 28 de diciembre de 1967.
El Ingeniero Jefe.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE TARAMUNDI

Don Juan Lafuente Colas, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Taramundi (Oviedo).

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada por la citada Junta, el día veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, para la renovación de la misma, transcrita literalmente, dice así:

"En Taramundi, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral, Juez de Paz, don Armando Fernández Lorigo, y con asistencia del infrascrito Secretario, don Juan Lafuente Colás, se procedió a la renovación bienal de 1968-1969 de esta Junta Municipal del Censo Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la vigente Ley Electoral de 8 de agosto de 1907 y Decreto de 29 de septiembre de 1945, celebrándose este acto como consecuencia de lo dispuesto por la Junta Provincial del Censo Electoral.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la antedicha Ley se procede a la renovación de esta Junta del Censo Electoral que queda integrada con los siguientes miembros:

Presidente, don Armando Fernández Lorigo, como Juez de Paz propietario de este término.

Vocales propietarios, don José Cotarelo García, como Concejal del Ayuntamiento de mayor edad; don Camilo Cotarelo Lombardero, ex-Juez de Paz suplente, habida cuenta que según se desprende de la certificación expedida por el Ayuntamiento, no existe en este concejo ningún funcionario de la Administración civil del Estado jubilado, ni oficial del Ejército retirado; don Federico Sierra Andina, y don Manuel Rodríguez Santamarina, en representación de la Organización Sindical; don José María Quintana Díaz y don Domingo Puga Iglesias, en representación del Gremio de Comercio e Industria.

Vocales suplentes, don Arturo Prieto Pereiro, como Concejal del Ayuntamiento que sigue en edad al primer vocal propietario; don José Rodríguez García, ex-Juez Municipal; don Avelino Lorigo Villanueva y don José María Calvín Món, representación Sindical; don Virgilio Martínez Rojas y don Nemesio López-Cancelos y Villar, representación Industrial.

Seguidamente se nombra Vicepresidente primero a don José Cotarelo García, y como Vicepresidente segundo a don Camilo Cotarelo Lombardero.

Secretario, don Juan Lafuente Colás, que lo es del Juzgado de Paz de este término, y como tal de la Junta Municipal del Censo.

Y como local para la celebración de las sesiones se designa esta Sala del Juzgado.

Con lo cual queda constituida definitivamente la Junta Municipal del Censo Electoral de este término, por los señores expresados, los que en prueba de conformidad firman la presente de que doy fe.—Siguen las firmas."

Concuerda con su original de referencia, y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Taramundi, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—Juan Lafuente Colas.—Visto bueno, el Presidente de la Junta.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Resolución sobre oposición plazas barrenderos

Transcurrido el plazo para presentación de instancias para la oposición a dos plazas de barrenderos, de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, se hace público que han sido admitidos para la práctica de las pruebas todos los solicitantes, sin ninguna exclusión.

El Tribunal se constituirá de la siguiente forma:

Presidente, el señor Alcalde don José Flórez Sierra.

Por la Dirección General de Administración Local, don José González García, nombrado por el Excelentísimo señor Gobernador Civil.

Por el Profesorado oficial, quien resulte designado por el Excelentísimo señor Rector de la Universidad.

Por el Ayuntamiento, el Teniente de Alcalde don Manuel Alvarez Cosmen.

El señor Interventor, don Ramón Alonso Martínez, por delegación del señor Secretario, por ausencia.

La práctica de las pruebas tendrá lugar el próximo día 18 de enero de 1968, a las doce de la mañana, en el Salón de actos de este Ilustrísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cangas del Narcea, 27 de diciembre de 1967.—El Alcalde.

DE GOZON

Anuncio

Don Higinio González Ovies, vecino de Luanco, solicita de este Ayuntamiento la devolución de la fianza constituida como contratista de las obras de ampliación del cementerio municipal de Santa Ana, en esta villa.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a cuantos puedan considerarse perjudicados con dicha pretensión, puedan formular sus reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días hábiles.

Luanco, 28 de diciembre de 1967. El Alcalde.

DE GRADO

Edicto

Hallándose confeccionados los Padrones de Rentas de Escaparates, Vitrinas y Rótulos del año 1967, quedan expuestos al público en estas oficinas por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Grado, 22 de diciembre de 1967. El Alcalde.

DE LANGREO

Edicto

Solicitada autorización por don Andrés Rodríguez Martínez, para una industria dedicada a lavado de escombreras, con elementos mecánicos con una potencia total de 70 C. V., con emplazamiento en La Riera, Frieres, se hace público por medio del presente edicto para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, a 22 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Rafael García Lavandera.

DE LUARCA

Anuncios

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de los corrientes el proyecto de Presupuesto Extraordinario número 4 confeccionado para atender al pago de las obras de reparación y pavimentación de varias calles de la villa, por el sistema de Contribuciones Especiales, se expone al público por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, según determina el párrafo 2 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local y párrafo 5 del artículo 205 del Reglamento de Haciendas Locales.

Luarca, 27 de diciembre de 1967. El Alcalde.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de los corrientes los documentos presupuestarios y relación de contribuyentes afectados por las obras de reparación y pavimentación de varias calles de la villa, por el sistema de Contribuciones Especiales, se hace público por plazo de quince días hábiles y ocho más siguientes para su examen y reclamación por los interesados, según previene el artículo 38 del Reglamento de Haciendas Locales, en

relación al apartado b) del 451 de la Ley de Régimen Local.

Luarca, 27 de diciembre de 1967. El Alcalde.

DE OVIEDO

Se anuncia que el período voluntario de la cobranza de los recibos del segundo semestre de mil novecientos sesenta y siete por el concepto de tasas por ocupación vía pública paradas auto-taxis, será desde el 2 de enero al 15 de febrero del próximo año, ambos inclusive, transcurrido el cual, las cuotas impagadas pasarán a la Vía de Apremio.

Debe tenerse en cuenta que, conforme establece el artículo 62 número 4 (modificado) del Estatuto de Recaudación, el hecho de no tener el contribuyente noticias de intento de cobro en su domicilio por cualquier circunstancia, no le exime de la obligación de satisfacer el tributo en la Oficina Recaudatoria durante el expresado período.

Oviedo, 27 de diciembre de 1967. El Alcalde.

DE VILLAVICIOSA

Anuncio

Por el vecino de esta villa don Marcelino Solares Carneado, se solicita de este Ilustrísimo Ayuntamiento autorización para proceder a la apertura de una estación de lavado y engrase de vehículos, en el bajo de la casa número 42, de la calle de la Magdalena, de esta villa, con instalación de dos motores, uno de 1/2 C. V. y otro de 3 C. V. para el compresor.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de reclamaciones, las cuales se presentarán en la Secretaría Municipal en plazo de diez días, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 y siguientes del Reglamento de Industrias molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Villaviciosa, 27 de diciembre de 1967.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CANGAS DEL NARCEA

Convocatoria

Por la presente se convoca a todos los labradores encuadrados en esta Hermandad, para que el día 13 de enero del próximo año 1968, a las once de la mañana en pri-

mera convocatoria, y a las once y media, en segunda convocatoria, asistan a la Asamblea Plenaria que esta Hermandad celebrará en la Sala de Juntas de la Casa Sindical de esta villa, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º — Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º — Examen y aprobación, si procede, del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Hermandad, para el ejercicio de 1968.

3.º — Fijación del porcentaje de Derrama, para el sostenimiento de la Hermandad.

4.º — Planes de actuación de la Hermandad para el año citado de 1968.

5.º — Ruegos y preguntas.

Y a efectos de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los interesados, expido el presente en Cangas del Narcea, a 20 de diciembre de 1967.—El Secretario de la Hermandad.—Visto bueno, el Presidente de la Hermandad.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE OVIEDO

Asamblea Plenaria

Convocatoria

Por el presente se convoca a todos los cabezas de familia, jefes de empresas agrícolas y productores independientes, domiciliados en el distrito territorial de esta Hermandad, a la Asamblea Plenaria que tendrá lugar el día 18 de enero de 1968, en el domicilio social de la Hermandad (Casa Sindical, planta cuarta, Oviedo), a las doce horas en primera convocatoria, y a las doce treinta horas en segunda.

Orden del día

1.º — Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior.

2.º — Examen y aprobación, si procede, del Presupuesto de Ingresos y Gastos para 1968.

3.º — Informe de actividades en 1967.

4.º — Informe de actividades de la Comisión Local de la Mutualidad Agraria en 1967.

Oviedo, 27 de diciembre de 1967. El Presidente.—El Secretario.